

REF. : Reingreso de fecha 18.08.10.

OBRA: "Paralelismo y atravesos aéreos para Electrificación de la Planta de la Soc. Agrícola El Tesoro Ltda., comuna de Galvarino"

TEMUCO, 14 SEP 2010

VISTO : El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1323 de fecha 01.04.08.-

1. Reingreso de fecha 18.08.10.
2. Ord. N° 2250 de fecha 08.09.10.
3. Carta Garantías de fecha 09.09.10.

**CONSIDERANDO:** La Necesidad de ocupar la Faja Vial del camino Molco-Quilaco, para instalaciones del Proyecto " Electrificación de la Planta de Soc. Agrícola El Tesoro Ltda. "

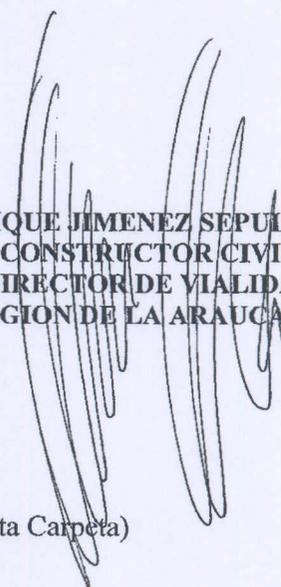
**RESUELVO**

D.R.V. IX R. N° 1625 /

- 1.- **AUTORIZASE** a **MANUEL KAULEN WESTERMEYER** , para ejecutar trabajos de paralelismo y atraveso Aéreos, ubicado entre los Kms. 0.00 al 3.512 del camino Molco-Quilaco (69E-858), costado poniente y sur respectivamente..
- 2.- **LOS TRABAJOS**, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista. No se permiten cámaras dentro la faja fiscal.
- 3.- **EL SR. MANUEL KAULEN WESTERMEYER**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- **DURANTE**, toda la ejecución de la obras, **EL SR. MANUEL KAULEN WESTERMEYER** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado

- 13.- **PREVIO**, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 14.- **LA ITO**, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 15.- **EL SR. MANUEL KAULEN WESTERMEYER**, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ENRIQUE JIMENEZ SEPULVEDA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD  
REGION DE LA ARAUCANIA**



Pablo Rodríguez Galindo  
Dirección Regional de Vialidad  
PRG/PAA/BPS/  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 
- Destinatario
  - Inspector Fiscal, Sra. Maryolen Salazar B. (Adjunta Carpeta)
  - Archivo S. Depto. Adm. Faja Fiscal
  - Oficina de Partes

Proceso N° 4149672 1